



M.F.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 240 -2022-MPPA-AL-GM

Aguaytia, 21 de setiembre del 2022.

VISTO. – El Expediente Interno N° 04994-2022 sobre el expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE USOS MULTIPLES EN EL CASERIO SHAMBILLO DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD – PROVINCIA DE PADRE ABADA – UCAYALI" CON CUI N° 2505299, por un monto de S/ 353,484.19,450.00 (Trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochentaicuatro con 00/19 Soles). y el Informe Legal N° 428-2022-MPPA-AL-GM-GAJ- BLBT, de fecha 21 de setiembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido primordial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, mediante la ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, en el artículo II de Título Preliminar menciona que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, Con **CONTRATO DE SERVICIOS N° 088-2020-GM-MPPA-A**, de fecha 23/09/2020, se suscribe el contrato entre la Municipalidad Provincial de Padre y el Consultor de obra, Ing. Civil José Daniel Pérez Jiménez, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE USOS MULTIPLES EN EL CASERIO SHAMBILLO DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD – PROVINCIA DE PADRE ABADA – UCAYALI" CON CUI N° 2505299, con un plazo de treinta (30) días calendarios.

Que, Con **INFORME N° 008-2022-MPPA-A/GIO-SGEP/EECM**, de fecha 03/03/2022, del Ing. De Planta I de la MPPA, dirigido a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remitiendo el expediente técnico para su aprobación, en razón de que este habría sido concluido por la entidad, toda vez que se resolvió el contrato con el Consultor por cuanto este no habría cumplido con absolver las observaciones en el plazo de ley, tal es así que se le comunica notarialmente la resolución del contrato con fecha 13 de diciembre del 2021.

Que, con Memorandum Múltiple N° 005-2022-ERS/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 02 de agosto del 2022, con el que se designa al equipo técnico para la elaboración y revisión del expediente técnico del proyecto "Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE USOS MULTIPLES EN EL CASERIO SHAMBILLO DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD – PROVINCIA DE PADRE ABADA – UCAYALI" CON CUI N° 2505299.

Que, Con **INFORME N° 002-AGOSTO-2022/MPPA-A/GIO-SGEP/DAIM**, de fecha 24/08/2022 del Jefe del Proyecto Arquitecto de Planta I, quien presenta el expediente técnico elaborado en planta, del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE USOS MULTIPLES EN EL CASERIO SHAMBILLO DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD – PROVINCIA DE PADRE ABADA – UCAYALI" CON CUI N° 2505299, teniendo como monto de presupuesto la suma de S/ 353,484.19 soles con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, de tal manera que dicho estudio se encuentra completo y se sugiere la continuidad del trámite.

Que, con Informe N° 103-2022-MPPA/GIO/SGEP/ABC, de fecha 25 de agosto del 2022, del Especialista de la Unida Formuladora de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos presenta la Consistencia entre Estudio de Pre inversión y Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE USOS MULTIPLES EN EL CASERIO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

SHAMBILLO DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD – PROVINCIA DE PADRE ABADA – UCAYALI” CON CUI N° 2505299, por lo que concluye otorgando la viabilidad del expediente técnico.

Que, con Informe N° 242-2022-ERS/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 25 de agosto del 2022, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicita al Gerente de Infraestructura y Obras, la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico del Proyecto **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERIO SHAMBILLO DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD – PROVINCIA DE PADRE ABADA – UCAYALI” CON CUI N° 2505299**, el mismo que cuenta con los siguientes datos;



I. 1.1 DATOS GENERALES:

PROYECTO	“CREACION DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERIO DE SHAMBILLO DEL CENTRO POBLADO BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD -DEPARTAMENTO DE UCAYALI”.
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2505299
PRESUPUESTO EN FICHA TECNICA	S/ 279,771.12
PRESUPUESTO EN EXPEDIENTE TECNICO	S/ 353,484.19
PLAZO DE EJECUCION	90 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	CONTRATA – SUMA ALZADA
UBICACIÓN DEL PROYECTO	POLITICA Departamento : Ucayali. Provincia : Padre Abad. Distrito : Boquerón. Localidades : Caserío de Shambillo. Región Geográfica : Selva alta.
	GEOGRAFICA Geográfica : Latitud sur: -9.012355° Longitud oeste: -75.615254° UTM : 432376.0956 E, 9003725.8251N Altitud : 331.00 msnm.

1.2 DEL EQUIPO TECNICO

PERSONAL TÉCNICO	COLEGIATURA	CARGO
Arq. Danny Arturo Illatopa Malpartida	CAP: 21684	Jefe de proyecto
Ing. Civil Thalia Jennifer Altamirano Piñan	CIP: 240111	Estructuras
Egr. Ing. Civil Daniel Ramirez Escudero	-	Apoyo técnico

1.3 METAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
 Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

El proyecto tiene las siguientes metas:

CUADRO DE METAS	
ITEM	DESCRIPCION
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD
02	ESTRUCTURAS
03	ARQUITECTURA
04	INSTALACIONES SANITARIAS
05	INSTALACIONES ELECTRICAS
06	OBRAS EXTERIORES



1.4 PRESUPUESTO

Obra	0102012	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERIO DE SHAMBILLO, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI."	
Localización	250303	UCAYALI - PADRE ABAD - CC.PP DE SHAMBILLO	
Fecha Al	23/08/2022		
Presupuesto base			
001	CASA SHAMBILLO		236,171.49
		(CD) SI	236,171.49
	COSTO DIRECTO		236,171.49
	GASTOS GENERALES (10.00%)		23,617.15
	UTILIDAD (7.5%)		17,712.86
	SUB TOTAL DE PRESUPUESTO		277,501.50
	IMPUESTO (IGV 18%)		49,950.27
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		327,451.77
	SUPERVISION (7.95%)		26,032.42
	EXPEDIENTE TECNICO (0.00%)		0.00
	PRESUPUESTO DE PROYECTO		353,484.19

El monto total del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERIO DE SHAMBILLO DEL CENTRO POBLADO BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2505299, asciende al total de **S/ 353,484.19 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 19/100 Soles)**, correspondiente al mes de agosto del 2022.

1.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de Noventa (90) días calendarios.

1.6 MODALIDAD

Contrata – Suma Alzada

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

- 1.1 Por lo mencionado líneas arriba, se concluye que el Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO DE SHAMBILLO DEL CENTRO POBLADO BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2505299, fue elaborado en planta por el siguiente equipo técnico:

PERSONAL TÉCNICO	COLEGIATURA	CARGO
Arq. Danny Arturo Illatopa Malpartida	CAP: 21684	Jefe de proyecto
Ing. Civil Thalia Jennifer Altamirano Piñan	CIP: 240111	Estructuras
Egr. Ing. Civil Daniel Ramírez Escudero	-	Apoyo técnico

- 1.2 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO DE SHAMBILLO DEL CENTRO POBLADO BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2505299, el cual fue presentado mediante INFORME N°002-AGOSTO- 2022/MPPA-A/GIO-SGEP/DAIM, de fecha 24/08/2022.
- 1.3 se solicita la Aprobación Vía Acto Resolutivo de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO DE SHAMBILLO DEL CENTRO POBLADO BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2505299, cuyo Presupuesto Total asciende a la suma de S/ 353,484.19 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 19/100 Soles), por un plazo de 90 días calendarios, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Contrata – Suma Alzada.
- 1.4 Cabe indicar que el desagregado del presupuesto es el siguiente:

Presupuesto base		
001	CASA SHAMBILLO	236,171.49
	(CD) S/	236,171.49
	COSTO DIRECTO	236,171.49
	GASTOS GENERALES (10.00%)	23,617.15
	UTILIDAD (7.5%)	17,712.86
	SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	277,501.50
	IMPUESTO (IGV 18%)	49,950.27
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	327,451.77
	SUPERVISION (7.95%)	26,032.42
	EXPEDIENTE TECNICO (0.00%)	0.00
	PRESUPUESTO DE PROYECTO	353,484.19

Que, con Informe N° 746-2022-GIO/MPPA-A-MAHR, de fecha 25 de agosto del 2022, el Gerente de Infraestructura y Obras solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO DE SHAMBILLO DEL CENTRO POBLADO BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2505299, cuyo Presupuesto Total asciende a la suma de S/ 353,484.19 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 19/100 Soles), por un plazo de 90 días calendarios, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Contrata – Suma Alzada.

Que, Efectuada estas precisiones, de la documentación que se adjunta al presente, corresponde mencionar que la Normativa de Contrataciones del Estado ha previsto que, de manera previa a la ejecución de una obra, la Entidad debe contar con un expediente técnico de obra aprobado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

- ✓ Al respecto, el Anexo Único del Reglamento, "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."
- ✓ Como se puede apreciar, el expediente técnico de obra está conformado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará.
- ✓ En relación con lo anterior, debe indicarse que, en base a lo señalado en el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento¹, la elaboración del expediente técnico de obra puede recaer: (i) en la misma Entidad, cuando esta cuente con los recursos y el personal apropiado para realizar dicha función; o (ii) en un consultor de obra, en caso la Entidad no se encuentre en la capacidad de elaborarlo por cuenta propia, supuesto en el cual, contrata a un tercero que elabore toda la documentación y/o estudios que conforman dicho expediente.
- ✓ De esta manera, la normativa permite que aquellas Entidades que cuenten con los recursos y el personal necesario, elaboren por cuenta propia los expedientes técnicos de las obras que van a ejecutar, prescindiendo así de la necesidad de contratar un consultor para dicho fin; sin embargo, puede suceder que dada la naturaleza, especialidad, envergadura y/o complejidad que revisten determinadas obras, la Entidad requiera la contratación de ciertos estudios técnicos que sirvan como insumo para elaborar dicho expediente.

Que, Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en ese sentido se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus anexos y formatos; De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, por el Decreto Supremo N° 117- 2014-EF, y por la Resolución Ministerial N° 264-2018-EF/43; SE RESUELVE: Artículo 1. Aprobación de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Apruébese la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, los que forman parte de la presente Resolución Directoral.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 29, 29.1. establece, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georeferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Que, así también el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 34. Valor referencial establece;

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia.

34.4. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

34.5. El valor referencial puede ser público o reservado; en este último caso, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad emite un informe que fundamente dicha decisión, el cual se adjunta al expediente de contratación.

34.6. La reserva del valor referencial cesa cuando el comité de selección lo hace de conocimiento de los postores al registrarse el otorgamiento de la buena pro.

34.7. En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

34.8. En cualquiera de los supuestos, es obligatorio registrar el valor referencial en el SEACE, debiendo garantizarse los mecanismos de confidencialidad en el caso de ser reservado.

34.9. En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los valores referenciales de cada uno de los ítems considerados.

34.10. El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

34.11. Cuando el valor referencial es observado por los participantes, el órgano a cargo del procedimiento de selección lo hace de conocimiento del órgano encargado de las contrataciones o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial, según corresponda, para su opinión y, si fuera el caso, para que apruebe un nuevo valor referencial.

Que, en ese orden de ideas fácticas y jurídicas, así como los informes técnicos detallados de la unidad formuladora, se advierte que lo solicitado por dicha área técnica devendría en procedente, en razón de que el expediente técnico que va en folios 471 contiene las siguientes partes;

- I. Memoria Descriptiva
- II. Ingeniería del Proyecto
- III. Planilla de Metrados
- IV. Especificaciones Técnica
- V. Presupuesto de Obra
- VI. Gastos Generales
- VII. Análisis de Costos Unitarios
- VIII. Relación de Insumos y Precios
- IX. Formula Polinómica
- X. Cronograma de Obras
- XI. Planos
- XII. Anexos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N°140-2022-MPPA-A, de fecha 03 de junio del 2022, que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas y resolutivas propias del alcalde.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO DE SHAMBILLO DEL CENTRO POBLADO BOQUERON DEL DISTRITO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2505299, cuyo Presupuesto Total asciende a la suma de S/ 353,484.19 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 19/100 Soles), con un plazo de 90 días calendarios, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Contrata – Suma Alzada, desagregado de la siguiente manera;



Presupuesto base	
001	CASA SHAMBILLO
	236,171.49
	(CD) S/ 236,171.49
	COSTO DIRECTO 236,171.49
	GASTOS GENERALES (10.00%) 23,617.15
	UTILIDAD (7.5%) 17,712.86
	SUB TOTAL DE PRESUPUESTO 277,501.50
	IMPUESTO (IGV 18%) 49,950.27
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA 327,451.77
	SUPERVISION (7.95%) 26,032.42
	EXPEDIENTE TECNICO (0.00%) 0.00
	PRESUPUESTO DE PROYECTO 353,484.19

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y demás áreas pertinentes para el trámite correspondiente de la certificación presupuestal para su ejecución de la obra en mención y cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la subgerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Ing. Violeta Orta Espinoza
GERENTE MUNICIPAL